



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

**ALCALDIA**

## ACUERDO N° 022-2022-MPP

Pisco, 10 de Marzo de 2022.

### **VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de Marzo del 2022, en la Estación Orden del día, el Informe N° 028-2022-MPP-OGS e Informe N° 285-2022-MPP/OGAJ, referido a la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Pisco, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta;

Que, mediante Informe N° 028-2022-MPP-OGS, de fecha 25 de febrero de 2022, la Directora de Secretaría General hace de conocimiento que en las consultas efectuadas al Jurado Nacional de Elecciones respecto al Proceso de Elecciones en el Centro Poblado San Miguel conforme a la Ley N° 31079, se ha comunicado que resulta necesaria la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Pisco, que ha sido descargado de la página del JNE, para que sea elevado a la Asesoría Jurídica y posterior a ello, elevado a sesión de concejo;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 285-2022-MPP/OGAJ, opina que el convenio se ajusta al marco legal vigente, por lo que es amparable, para su celebración entre las partes, debiéndose elevar los autos al Pleno de Concejo para su respectiva aprobación o desaprobación de su suscripción, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972, cuyo modelo es de adhesión y se encuentra publicado como página web del JNE;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 8 y 26, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**,

### **ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASESORÍA Y FISCALIZACIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS ENTRE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO.**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

## ALCALDIA

### ACUERDO N° 022-2022-MPP

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco Lic. Educ. Juan Enrique Mendoza Uribe, para que en su representación suscriba el Convenio descrito en el artículo primero del presente acuerdo.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE  
ALCALDE